

Troncalizado
Comunales
Audio y video por suscripción
Portador

Las condiciones de/los servicio (s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato, tendrá un plazo de vigencia de 18 MESES, y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio.

La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de activación del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación antes de la culminación del mes, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, solicitar cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación: SI NO

CLÁUSULA CUARTA. - PERMANENCIA MÍNIMA: ¿El ABONADO se acoge al período de permanencia mínima en la prestación del servicio contratado? SI NO

Los beneficios de la permanencia mínima son los detallados a continuación:

1. Descuento del 100% en el servicio de instalación
2. Descuento del 50% en el servicio de

Si el ABONADO termina anticipadamente el contrato, deberá cancelar al PROVEEDOR el valor del servicio de instalación por el tiempo faltante de la permanencia mínima, de forma prorrateada.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que EL ABONADO conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO. - Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estará determinada en la ficha de cada servicio en el Anexo 1 y el pago ser realizará de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	SI	NO
Pago directo en cajas del prestador del servicio	✓	
Débito automático cuenta de ahorro o corriente		
Pago en ventanilla de locales autorizados		
Débito con tarjeta de crédito		
Transferencia vía medios electrónicos	✓	

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el ABONADO o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al PRESTADOR del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

Estos pagos se los realizará mensualmente dentro del 01 al 10 de cada mes, en el caso de que el ABONADO faltare a los pagos de dos meses consecutivos se procederá con la cancelación del servicio.

CLÁUSULA SÉXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Los contratos podrán darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Por el Prestador del Servicio:

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado.
- b) Si el abonado utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d) Por falta de pago.
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por el Abonado:

- a) El abonado podrá darlo por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificar al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- c) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS. – Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL.- Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADO, el que constara como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA NOVENA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: El abonado podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Medio electrónico:
- Página web: www.inmax.ec
- Oficinas de atención al usuario: Cantón Cayambe/ Calle Bolívar y Azcáubi CC Bahía loca 11-12
- Horarios de atención: 9:00 am a 6:00 pm
- Teléfonos: 0994974577
- WhatsApp: 0980953610

• Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado también podrá presentar sus denuncias reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial en las Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL.
- PBX-Directo Matriz, Coordinación Zonales y Oficinas Técnicas.
- Call Center: (llamadas gratuitas al número 1800-567567)
- Correo Tradicional (oficios)
- Página web de la ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/Ticket/>

CLÁUSULA DÉCIMA: NORMATIVA APLICABLE. - En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los ABONADOS, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones dispuestos en la normativa ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA. – Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, cometer sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado) - No aplica a empresas públicas prestadoras del servicio de telecomunicaciones: SI NO

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje:

EL ABONADO _____

NOMBRES:

C.I. o RUC.Nº:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANEXOS. -Son parte integrante del presente contrato:

- Anexo N° 1F “TÉCNICO – COMERCIAL que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”
- Anexo N° 2 Acta de Instalación del Servicio
- Anexo N° 3 Uso de información personal.

Así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. – Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS. - La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si No_X_

Para constancia de todo lo expuesto y convenido, las partes suscriben el presente Contrato de Adhesión, en la ciudad y fecha indicadas, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

La fecha de inscripción del modelo de contrato de adhesión que se utiliza, es el:

EL PRESTADOR
INMAX CIA. LTDA
RUC N°. 1793165761001

EL ABONADO
NOMBRES:
C.I. o RUC.Nº:

ANEXO TECNICO-COMERCIAL

ANEXO 01

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ANEXO:

NOMBRE DEL PLAN:

RED DE ACCESO

PAR DE COBRE	
COAXIAL	
OTRO	

FIBRA OPTICA	
INALÁMBRICO	
OTRO	

TIPO DE CUENTA

RESIDENCIAL	
CYBERCAFÉ	

CORPORATIVO	
OTROS	

Velocidad (kbps) (Si existe velocidad máxima para acceso a internet en servidores internacionales y a través del NAP local, se debe especificar)

COMERCIAL DE BAJADA	
MÍNIMA DE BAJADA	

COMERCIAL DE SUBIDA	
MÍNIMA DE SUBIDA	

Nivel de compartición: (1:1, 2:1, 4:1, 5:1)

El contrato incluye permanencia mínima:

SI

X

NO

TIEMPO

18 MESES

Beneficios por permanencia mínima

INSTALACION POR PROMOCION GRATIS

Servicios adicionales que se ofrece:

	SI	NO	DESCRIPCION
Cuentas de Correo electrónico			Número de cuentas
Otros Servicios			

Tarifas (*):

Valores a pagar por una sola vez:

Valor de instalación	\$ 112,00
Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)	

Valores pago mensual:

	Valor USD
Valor mensual	
Valor TOTAL	

Detalle de otros valores:

Item	Valor USD
Otros servicios	
Total otros valores	

Sitio web para consultas de tarifas:

<https://inmax.ec/planes/>

Sitio web consulta calidad del servicio:

<https://maxius.net/parametros-de-calidad/>

NOTAS:

* Todas las tarifas descritas incluyen impuestos.

EL PRESTADOR

INMAX CIA. LTDA

RUC N°. 1793165761001

EL ABONADO

NOMBRES:

C.I. o RUC.N°:

ANEXO 02	
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ANEXO:	

ACTA DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

En el cantón CAYAMBE a los _____ siendo las _____ ; yo
 _____ identificado/a con cédula de
 identidad/pasaporte/Ruc N° _____ , domiciliada/o en la provincia de
 PICHINCHA, cantón CAYAMBE, parroquia _____
 , dirección _____
 número de teléfono _____ , correo electrónico _____
 , a través de la suscripción del presente documento que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN declaro que el
 proceso de instalación se ha desarrollado con normalidad sin ocasionar daños a mi propiedad y he realizado y evaluado
 la puesta del funcionamiento con la conexión del servicio de acceso a internet brindado por INMAX CIA.LTDA., quedando
 a entera satisfacción por el plan contratado.

Dado en la ciudad de CAYAMBE a los _____ siendo las _____

EL ABONADO _____
 NOMBRES:
 C.I. o RUC.Nº:

ANEXO 02
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO: _____

USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

En el cantón CAYAMBE a los _____ siendo las _____ ; yo
 _____ identificado/a con cédula de
 identidad/pasaporte/Ruc N° _____ , domiciliada/o en la provincia de
 PICHINCHA, cantón CAYAMBE, parroquia _____
 , dirección _____
 número de teléfono _____ , correo electrónico _____
 , a través de la suscripción del presente documento que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN autorizo y
 doy mi consentimiento expreso para que la empresa INMAX CIA. LTDA., con RUC 1793165761001, nombre comercial
 "INMAX", con domicilio en la provincia de PICHINCHA, cantón CAYAMBE, parroquia SAN JOSE DE AYORA, dirección
 Calle Pichincha Av. El Ejercito junto a la plaza de la Pelota Nacional Ayora, correo electrónico ventas@inmax.ec página
 www.inmax.ec, utilice mi información personal correspondiente a:

✓	NOMBRES COMPLETOS
✓	CÉDULA DE IDENTIDAD/ PASAPORTE/ RUC
✓	DOMICILIO
✓	TELÉFONO
✓	CORREO ELECTRÓNICO

Antes consignada para:

1. La promoción comercial de servicio y productos.
2. Notificar cambios relaciones con los términos y condiciones del presente Contrato.
3. Realizar gestiones de cobranzas y demás promociones aplicables.
4. Dar a conocer cualquier morosidad y de cualquier otro cobro que fuere procedente en conformidad al Contrato, a Servicios Equifax Ecuador, para ser incorporada en sus registros y bases de datos e informadas a terceros.
5. Comunicaciones relacionadas a soporte y notificaciones de carácter técnico.

La presente autorización tiene un plazo de duración de 18 MESES contados a partir de la fecha de suscripción de la misma. En cualquier momento, el abonado podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado.

EL ABONADO _____

NOMBRES:

C.I. o RUC.Nº:

Dado en la ciudad de CAYAMBE a los _____ siendo las _____

ANEXO

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS

	INSTALACION NUEVA
	VISITA TECNICA
	REINSTALACION

	CAMBIO DE EQUIPOS
	CAMBIO A FIBRA
	RETIRO DE EQUIPOS

CLIENTE: _____
DIRECCION: _____
CORREO: _____

C.I: _____
CELULAR: _____
IP: _____

COORDENADAS:

LATITUD: _____
LONGITUD: _____

EQUIPO	MARCA	Nº: WLAN MAC / SERIE	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES: _____

MATERIAL EXTRA:

CABLE	CANTIDAD M	CABLE	CANTIDAD M	VIARIOS
FIBRA		UTP		
CRUZADO		PODER		
PUNTO-PUNTO		FTP		

GARANTÍA DE ENTREGA DE SERVICIO

Por medio de la presente el cliente confirma que recibe el servicio de Internet, funcionando y probado, así como también el correcto funcionamiento de los equipos instalados.

Por otro lado, el cliente también afirma estar de acuerdo en la forma en que se instalaron los equipos y cables; así como ratificar tener pleno conocimiento del cobro por materiales extras en el caso de que haya sido necesario utilizarlos para la correcta instalación de los equipos y de los servicios, con los que se exime a INMAX CIA LTDA de cualquier reclamo posterior por estas causas.

EL PRESTADOR
INMAX CIA. LTDA
RUC Nº. 1793165761001

EL ABONADO
NOMBRES:
C.I. o RUC.Nº: